SANTA FE

LEY 12022
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio específico celebrado entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y la Universidad Nacional de Rosario, del 22/06/2001, para el desarrollo de las actividades requeridas y necesarias para cursar la carrera de postgrado de especialización en Medicina del Trabajo.
Sanción: 27/06/2002; Promulgación: 17/07/2002; Boletín Oficial 30/07/2002

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratificase el Convenio Específico celebrado en fecha 22 de Junio de 2001 entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo objeto es establecer la regulación del marco de colaboración y participación del citado Ministerio en el desarrollo de las actividades requeridas y necesarias para cursar la "Carrera de Postgrado de Especialización en Medicina del Trabajo", aprobada por Resolución Nº 762/2000 del Ministerio de Educación de la Nación, e impulsar toda actividad inmanente para la formación de recursos humanos en postgrado de cualquier modalidad.
Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2807/01 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3 de Julio de 2001, con el Nº 1421, Folio 212, Tomo III, cuyo texto en tres (3) folios se agrega e integra la presente.
Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.
Firmado: Alberto Nazareno Hammerly - Presidente Cámara de Diputados;
Ing.Marcelo Muniagurria - Presidente Cámara de Senadores; Avelino Lago - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados; Dr.Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO 1613
SANTA FE, 17 07 2002
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
V I S T O :
La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.022 efectuada por la H. Legislatura;
D E C R E T A :
Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-
Firmado: Carlos Alberto Reutemann; Dr. Carlos Daniel Parola
La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los

interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

Copyright © BIREME

Contáctenos